

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

1.- Téngase en cuenta que el demandado Juan Rodrigo Castro Romero se notificó a través de curador ad-litem, según acta de notificación de fecha 14 de diciembre de 2020, enviada a este juzgado debidamente firmada por correo electrónico el 14 de diciembre de 2020, quien dentro del término legal propuso excepciones genéricas y contestó la demanda.

2.- Se reconoce personería jurídica al abogado JHON EDWIN MOSQUERA GARCES, como curador ad-litem del demandado.

3.- En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el curador ad.litem, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 442 del CGP).

4.- De otro lado, señálese como gastos de curaduría la suma de: \$30.000.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **01 DE MARZO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **06**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6354b0070bfae04225ac138c56dcf268559c1e10c089c0bc40d6020092e7260c

Documento generado en 26/02/2021 12:28:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>